

Informando que por error involuntario quedó erróneamente el radicado del expediente en el auto que se publicó el día de hoy en estado electrónico No. 043, ya que se digitó 2013-00064-00 cuando lo correcto es 2013-00083-00. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 1 de diciembre de 2020.



JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Exp. 68861-31-84-002-2013-00083-00

Acorde con el informe secretarial que antecede, luego de examinado el expediente, se observa que en el auto fechado treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020), se digitó erróneamente este radicado 2013-00064-00, cuando lo correcto es 2013-00083-00, lo que implica un error aritmético; por lo tanto, el Despacho recurre a la facultad establecida en el artículo 286 del C.G.P., en consecuencia de ello, se dispone tener como el número correcto del radicado de la providencia aludida el 68861 31 84 002 2020 00083 00, en la cual se reprogramó la diligencia de rendición de cuentas.

Finalmente, al momento de realizarse el cumplimiento del proveído del día de ayer, se tendrá como número del radicado el aquí enmendado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



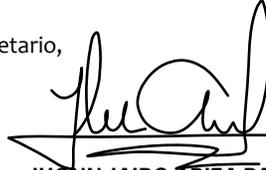
MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
DE VÉLEZ, SANTANDER**

En estado electrónico Nro. 044 Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede (Art. 295 del C.G.P. y Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Vélez, 2 de diciembre de 2020.

El Secretario,



JHONN JAIRO ARIZA PARDO